

Las glosas y comentarios de Juan de Spínola Baeza y Echaburu al Testamento político del Cardenal Richelieu o «De cómo convertir en acierto el yerro»

SARA TORO BALLESTEROS

Universidad de Granada

El testamento político de Armand Jean du Plessis, cardenal-duque de Richelieu (1585-1642), se empezó a redactar en 1635, año en que se declaró la guerra entre Francia y España. Sin embargo, no vio la luz hasta 1688, cuando salió de las planchas de la holandesa imprenta de Henri Desbordes. La autoría y autenticidad del texto fue cuestionada desde Voltaire a Montesquieu, ya que ni se conserva un manuscrito firmado de puño y letra por el cardenal ni aparece registrado en el catálogo de obras que dejó escritas antes de morir. Hay que recordar que Richelieu no redactó casi ninguno de sus trabajos, pues su mala salud y sus múltiples y variadas ocupaciones le obligaron a valerse de una legión de secretarios que «se aplicaron con tanto empeño a imitar su letra que los más perspicaces investigadores han incurrido en errores de identificación» [Díez del Corral en Soriano, 1979: XI]. Así, como afirma Françoise Hildesheimer, «on admet donc, que la pensée est bien de Richelieu, non la réalisation matérielle» [Richelieu, 1995:16].

A pesar de que un documento de las características de un testamento no estaba pensado para la divulgación pública y de que, además, exige cierto grado de celo para que sus presupuestos lleguen a buen fin, la importancia del pensamiento de Richelieu en la Europa de su tiempo se constata en las rápidas reimpressiones (cinco en 1688) y en la temprana traducción al castellano que será objeto de nuestro análisis (Madrid, 1696). Incluso Quevedo se hace eco de la diseminación del pensamiento del francés tras espiar la cabeza del cardenal en su *Visita y anatomía*:

–La Facultad resuelve que la enfermedad y contagio procede de la cabeza de dicho cardenal, y dice que la mayor dificultad está en saber en qué parte está la cabeza del dicho Armando de Richeleu [sic]. –¿Qué ducha tiene –respondió Jaques Belly– que está sobre sus hombros? Eso más parece querer vos añadir vuestras *Paradojas* que responderme.

–No, monsiur [sic] –replicó Jover–, porque muchos dicen que han visto su cabeza sobre la de monsiur [sic] hermano del rey; otros, que está enterrada con la del rey de Suecia; otros, que la trocó con las de Monmoransi; otros, hecha pedazos con la de Frislant; y es tan apretada y verdadera esta duda que, preguntándole al mismo cristianísimo cardenal uno de sus privados por ella, le respondió “que ya no sabía dónde tenía la cabeza” [Quevedo, 1974: 1010].

La versión castellana impresa en Madrid en 1696 por Juan García Infanzón presenta un completo índice de materias que divide en dos partes de ocho y diez capítulos, respectivamente, el *Testamento político del cardenal duque de Richelieu, primer ministro de Francia en el Reynado de Luis XIII*. El encargado de la traducción, D. Juan de Espínola Baeza Echaburu, nos informa de que estas partes en las que se divide el libro han sido «traducidas de la Quarta impresión, revista, corregida, aumentada con Obfervaciones Hiftoricas, que faliò en Lengua Francefa, en Amfterdam, el Año de 1691». Pero Espínola no sólo se limita a traducir sino que ilustra el texto con «diversas Reflexiones curiosas», porque lo considera «Obra muy util para los Reyes, para los Confejeros de Eftado, y para todo genero de Perfonas». No obstante, la obra se pone a los pies del monarca Carlos II en un momento muy necesario para la por entonces decadente Casa de Austria.

El rey conocido como el *Hechizado* apenas había recibido formación política debido a que su frágil estado de salud y su deficiente desarrollo mental presagiaban una temprana muerte. Sin embargo, Carlos II vivió casi hasta los cuarenta años, pero al morir sin descendencia se desató la Guerra de Sucesión que terminaría con la ascensión al trono de Felipe V, duque de Anjou, y la instauración de la dinastía de los Borbones en España. De este modo, el absolutismo proveniente de Francia arraigó en nuestro país como forma de

gobierno necesaria¹ y modélica, pues aunque la imagen de España está presente en las páginas del Cardenal sirve más como objeto de crítica que como ejemplo a seguir. De ahí que Baeza Echaburu recuerde en la dedicatoria al rey que Richelieu «mirò él, quando la conciviò, y la difufo, à los luftres de Francia; pero pueden conducir mucho para los reflandores de Efpaña, las Maximas, que encierra, por lo acendrado de fu efcogida Política. De todos deve aprender el Safio; de los Efraños, y de los Propios; de los Amigos, y de los Enemigos».

Las comparaciones entre España y Francia alcanzaron también a los validos de ambos países, siendo Richelieu un representante del éxito y Olivares del fracaso [Elliott, 2001]. La importancia de estos consejeros fue fundamental; tanto es así que el testamento político se configura como un espejo de príncipes en el que se explicita la necesidad de un Consejo en el que apoyarse a la hora de tomar decisiones políticas. Los consejeros (nunca más de cuatro) deben ser capaces, probos, valerosos y dedicados a tiempo completo a los asuntos de Estado.

Otro aspecto en el que se hace hincapié es el papel de la Iglesia, al que dedica bastantes secciones de la primera parte. Despierta nuestro interés la sección IX, titulada «De la Obediencia, que se debe al Papa», donde se advierte a los príncipes que no deben ceder a las pretensiones de los Papas, «fi llegan à extender fu Po-



der más allá de fus límites» (p.134). Baste recordar el poder que alcanzó en esta época la Compañía de Jesús, cuyo voto de obediencia máxima al pontífice hacía peligrar la tarea del monarca absoluto.

Eduardo Jorge Arnoletto, en su *Curso de teoría política* (Arnoletto, 2007: 56-60), compara *El testamento* con las *Constituciones de la Compañía de Jesús* de San Ignacio de Loyola y afirma que son las dos formas de gobierno más influyentes en el pensamiento político moderno. A Juan de Espínola la doctrina jesuita tampoco le era desconocida, pues a lo largo de su vida traduciría del toscano bastantes obras morales y sacras muy vinculadas a la orden, en especial las del predicador

y misionero italiano, Paolo Señeri: 1) *El incredulo sin excusa...* en que se demuestra, que no puede dexar de conocer, qual es la verdadera religión, quien quiere conocerla obra del Rmo. Padre Pablo Señeri, de la Compañía de Jesus... tr. de la lengua toscana à la castellana por d. Juan de Espinola Baeza Echaburu... Barcelona: En la Imprenta de Maria Martí viuda, a sus costa, y de Iuan Piferrer, 1723; 2) *El cura instruido*: obra, en que se le muestra a qualquier cura nuevo la obligación que le incumbe, y el cuydado que ha de poner en cumplirla dada la luz en la lengua toscana por el R. P. Paolo Señeri, de la Compañía de Jesús... y tr en la lengua castellana por d. Juan de Espinola Baeza Echaburu...

1 Philippe RAYNAUD y Stéphane RIALS (eds.), *Diccionario Akal de Filosofía Política*, trad. Mariano Peñalver y Marie-Paule Sarazin, Madrid, Akal, 2001, p. 662: «El sentido de la razón de Estado incorpora el viejo y célebre precepto: «necessitas non habet legem». Sin embargo, la necesidad no bastaría para justificar la derogación del derecho común por la razón de Estado. La razón de Estado se concibe así como remitiendo a una ley superior a las que gobiernan ordinariamente el Estado, porque tiene por objeto la conservación o la supervivencia del Estado. La necesidad que justifica la razón de Estado es una necesidad excepcional que suscita un ejercicio extraordinario del arte de gobernar. Toda la dificultad estriba en el conocimiento del interés de Estado. ¿Quién está habilitado para determinarlo? La razón de Estado siempre está marcada por un equívoco: ¿conciene al interés del Estado o al del príncipe?». La respuesta en el caso del *Testamento político de Richelieu* es clara: conciene por entero al príncipe, pues apenas se habla del concepto de Estado en el documento.

Barcelona: En la Imprenta de Juan Piferrer, 1724; y 3) *El devoto de la Virgen María*, instruído en los motivos, y en los medios, que le conducen a servirla bien / El espejo, que no engaña; y La verdadera sabiduría / obras que dió a luz el P. Pablo Señeri...; Y traduxo de el idioma italiano al castellano Juan de Espinola, Baeza, Echaburu. En Madrid por Juan García Infanzón, 1696.

De hecho, en las «reflexiones curiosas» que adornan los márgenes de *El Testamento* abundan los consejos moralizadores. Así, se repiten con frecuencia las virtudes de la paciencia (p. 37 y 54), la honra (pp. 159-160) y se advierte ampliamente (pp. 258, 337, 348) de la pérdida a la que conducen las mujeres, pues:

Aún más dañofas, que los Hombres aftutos fon muchas vezes, las fagaces Mugerres. Más poderofas fuelen fer fus Aftucias: mas folapadas, y eficaces fus artes. Con fus alagos turban las Cortes, inquietan los Eftados, alborotan los Reynos. Quantos con ellos fe han traftornado? Quantos tambien totalmente perdido? (p. 438).

La tipología de los comentarios de Juan de Espínola puede desglosarse en los siguientes puntos: 1) paráfrasis y resumen: el traductor se limita a comentar con otras palabras los contenidos que aparecen en el cuerpo del texto. Otras veces se limita simplemente a resumir las ideas del texto. Son las más comunes; 2) datos históricos: normalmente da fechas de acontecimientos. Ejemplos: en la sección XIII, «Del derecho de indulto», aporta los años y los nombres de los Reyes a los que se les concedieron bulas (p. 149); 3) llamadas de atención: se estructuran con frases cortas del tipo «Notefe efto muy bien» (p. 217); 4) definición de conceptos como los de «castigo» (pp. 90 y 110) «ejemplo» (p. 95) o «sabiduría» (pp. 30 y 304). Se explican en las glosas de los márgenes a raíz de un pensamiento que se desprende del texto principal; 5) las citas latinas: sirven para ilustrar con ejemplos doctos lo que se quiere resaltar. Las fuentes latinas que utiliza Baeza Echaburu son, sobre todo, S. Agustín y algún libro del Antiguo Testamento.

Si tuviésemos que escoger un par de conceptos claves que resumiese el espíritu del libro sería, sin duda, el binomio «Bien y Mal», pues los buenos consejos harán más sabios a los príncipes y es propio de la sabiduría «convertir en acierto el yerro». Y es que, como decía Calderón, por boca de Segismundo, «Mas, sea verdad o sueño, / obrar bien es lo que importa».

BIBLIOGRAFÍA

ARNOLETTO, Eduardo Jorge, *Curso de teoría política*, 2007, www.eumed.net/libros/2007b/300/.

AVEZOU, Laurent, «*Autour du “Testament politique” de Richelieu: à la recherche de l’auteur perdu (1688-1778)*», *Bibliothèque de l’École de Chartes*, 162, 2, 2004, pp. 421-454.

ELLIOTT, John Huxtable, *Richelieu y Olivares*, trad. Rafael Sánchez Mantero, Barcelona, Crítica, 2001.

QUEVEDO, Francisco de, «*Visita y anatomía de la cabeza del cardenal Armando de Richeleu [sic]. Hecha por la escuela médica de Mompeller [sic], A instancia del maistre Jaques de Belly, escrita en francés por Agnoste, autor del libro intitulado “Catholicón español”, traducido en castellano por Pierres Gemin, francés. Impreso en Milán por Juan Baptista Malatesta. Año 1635. A Monsiur [sic] Duque de Mercurio, gobernador y lugarteniente general por el Rey, en el País y ducado de Bretaña*», en *Obras completas*, ed. Felicidad Buendía, Madrid, Aguilar, 1974, pp. 1009-1016.

RAYNAUD, Philippe y Stéphane Rials (eds.), *Diccionario Akal de Filosofía Política*, trad. Mariano Peñalver y Marie-Paule Sarazin, Madrid, Akal, 2001.

RICHELIEU, Armand Jean du Plessis, Duc de, *Testament politique*, Amsterdam, chez Henri Desbordes, 1688. (3ème édition)

—, *Testamento político del cardenal duque de Richelieu, primer ministro de Francia en el reinado de Luis XIII*, trad. Juan de Spínola Baeza Echaburu, Madrid, Juan García Infanzón, 1696.

—, *The Political Testament of Cardinal Richelieu*, trad. Henry Bertram Hill, Wisconsin, Universidad de Wisconsin, 1989.

—, *Testament politique*, ed. Louis André avec préface de Léon Noel, Paris, 1947.

—, *Testament politique de Richelieu*, ed., Françoise Hildesheimer, Paris, Société de l’Histoire de France, 1995.

SORIANO, Graciela, *La praxis política del absolutismo en el testamento político de Richelieu*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979.

TATO PUIGSERVER, José Julio, «*Sobre la “Visita y anatomía de la cabeza del cardenal Richelieu” de Francisco de Quevedo*», en <http://www.ucm.es/info/especulo/numero39/cardrich.html>